Año de 1949 Lunes 5 de Diciembre Núm. 146

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de Noviembre de 1949 por la que se fijan las condiciones en que deben ser satisfechos los gastos de sepelio a los familiares de la víctimas de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Para regular la concesión de los gastos de sepelio que deben ser abonados por el patrono en los casos de fallecimientos ocasionados por siniestros laborales, cuya cuantía fué aumentada por Decreto de 22 de Septiembre de 1947.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la fijación de la cuantía de los gastos de sepelio que se satisfagan a los familiares de las víctimas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se efectúe teniendo en cuenta la importancia del término múnicipal en que haya ocurrido el fallecimiento, en la misma proporción establecida en los artículos 77 del Reglamento de 25 de Agosto de 1931 y 30 del de 31 de Enero de 1933, modificados por el Decreto de 22 de Septiembre de 1947.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de Noviembre de 1949. Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Del B. O. del E., 28 Nobre., n.º 332.)

2433

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

El Excmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes, en escrito núm. 196.054, de fecha 25 de Noviembre próximo pasado, entre otras cosas, me dice lo que sigue:

«Todas las órdenes de suministro de azúcar cursadas hasta la fecha a favor de industriales acogidos a los beneficios de reserva, que no se encuentren retiradas de las fábricas suministradoras en 31 de Diciembre próximo, quedarán caducadas a todos los efectos, salvo el caso en que estando realizada la operación comercial en todas sus partes, no pueda procederse a su extracción de fábrica por dificultades materiales de transportes.»

Lo que se publica para general conocimiento de todos los industriales acogidos a los beneficios del derecho de reserva a quienes les afecte la presente orden.

Segovia, 3 de Diciembre de 1949.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

2434

Junta Provincial de Precios

Se hace público, para general conocimiento, que Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por telegrama oficial núm. 8488, de 29 de Noviembre, comunica que libertad de precios concedidos a pescados frescos se entiende también para los márgenes comerciales de intermediarios.

Segovia a 2 de Diciembre de 1949.

El Gobernador Civil-Presidente,
Joaquín Pérez Villanueva

2416

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Sección de Construcción y Explotación. Créditos, contabilidad y subastas

Hasta las trece horas del día 21 de Diciembre próximo se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acondicionamiento del acceso a Segovia por la C. N. 601 de Madrid a León, cuyo presupuesto asciende a 2.926.205,74 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuarenta y dos meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 48.893,10 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 30 de Diciembre de 1949, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), más los recargos autorizados, o en papel común con póliza de igual precio, debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse, con cada pliego, el resguardo justificativo de haber constituído el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente o cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, más los recargos autorizados, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Lás Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal núm..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de Noviembre de 1949. El Director General. Firmado.

2438

Diputación Provincial de Segovia

PLIEGO DE CONDICIONES

Que ha de servir de base para que la Corporación adquiera, previo el oportuno concurso, las chapas precisas para el arbitrio provincial de rodaje, carros y bicicletas, en la cuantía que a continuación se indica, cuyas condiciones serán las siguientes:

1.ª La Corporación Provincial abre el presente concurso para adquirir 20.000 chapas, de forma rectangular, con dimensiones mínimas de nueve por seis y medio centímetros, para el impuesto provincial de «Tasa de Rodaje».

2.ª Dichas chapas llevarán la siguiente inscripción genérica, además del escudo de la provincia: «Diputación Provincial de Segovia.—Tasa de Rodaje.—Número.....—Año 1950». Después, en 17.200, de las 20.000, se añadirá «Dos caballerías». En 2.600 «Una caballería»; y en 200, la palabra «Especial».

3.ª Se adquirirán igualmente 5.000 chapas, para el impuesto de bicicletas, con dimensiones mínimas de seis y medio por cuatro y medio centímetros, en forma ovalada.

4.ª Estas, además del escudo de la provincia, llevarán la siguiente inscripción: «Diputación Provincial de Segovia.—Arbitrio sobre bicicletas. Número.....—Año 1950».

5.ª Los concursantes acompañarán al pliego un diseño expresivo de la calidad, precio y dimensiones de cada una de las chapas anteriormente descritas.

6.ª El adjudicatario entregará a la Excma. Diputación, en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que definitivamente se le haya adjudicado el concurso, el número total de las chapas consignadas, tanto para carros como para bicicletas.

7.ª El total importe del citado material será abonado por la Diputación en dos plazos, por mitad, el primero a los 60 días de entregadas las chapas, y el segundo a los 90.

Sin perjuicio de los plazos fijados, los adjudicatarios pueden ampliarlo si lo creen oportuno como circunstancia más ventajosa para el concurso.

8.ª El rematante queda obligado al pago de los anuncios, timbres y demás impuestos, así como a cualquier otro gasto que origine el concurso.

9.ª Igualmente el rematante se someterá a las Autoridades y Tribunales del domicilio de esta Corporación

que sean competentes para conocer las cuestiones que del contrato surjan.

10.ª El concurso se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos que se publiquen en la Capital.

11.ª A dicho concurso podrán concurrir los licitadores por sí o remitiendo sus proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 4,75 y un timbre provincial de una peseta, por correo certificado, a nombre del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación, y consignando además en el sobre «Concurso para chapas de rodaje», con objeto de que éstos no sean abiertos hasta el día señalado para la celebración del citado concurso.

12.ª El plazo para concursar será el de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este pliego en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, considerándose desechadas las proposiciones que no tengan entrada en la Diputación antes de la hora señalada para la celebración del concurso.

13.ª El remate se celebrará en el Palacio de la Excma. Diputación el día 31 del próximo mes de Diciembre, a las doce de su mañana, bajo la Presidencia del que lo es de la Corporación, y con asistencia de otros miembros designados por la misma y del Secretario de la Diputación.

14.ª Como queda dicho, los pliegos que sean enviados por correo se admitirán desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el momento de celebrarse el concurso, y los que se entreguen en mano, hasta media hora antes del mismo, los cuales se recibirán en la Secretaría de la Corporación los días hábiles, de las diez a las trece horas.

15.ª El adjudicatario del concurso se compromete a suministrar a la Corporación Provincial hasta el 10 por 100 más de cualquier clase de placas que ésta necesite durante el transcurso del año, en caso de que surgieran altas en ese tiempo.

Modelo de proposición

Don..., domiciliado en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de... de 1949, y de los requisitos y condiciones que en el pliego de éstas se exigen para la adjudicación por concurso del servicio a la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia de 20.000 chapas de tasa de rodaje y 5.000 del arbitrio sobre bicicletas, por la cantidad de... pesetas en total, resultando la unidad de las de «tasa de rodaje» a... pesetas, y las del «arbitrio de bicicletas» a... pesetas.

... a... de... de 1949.

(Firma del licitador.)

Segovia, 3 de Diciembre de 1949. El Presidente, Luis Cereceda Delgado.

2396

Delegación de Industria de Segovia

En el expediente promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en solicitud de autorización para establecer un recargo circunstancial en las tarifas de suministro de agua potable, el Excmo. Sr. Gobernador Civil, a propuesta de esta Delegación de Industria y previa consulta a la Dirección General, ha tenido a bien autorizar a dicho Excmo. Ayuntamiento para aplicar a sus abonados los recargos que siguen:

Suministro de agua a industrias: Recargo de 0,15 pesetas en metro cúbico.

Suministro de agua a particulares: Recargo de 0,30 pesetas metro cúbico sobre el exceso de consumo.

Esta Delegación vigilará el importe mensual a que asciende el expresado recargo, con el fin de decidir el momento en que ha de cesar su aplicación, coincidente con la amortización total del coste de la estación depuradora instalada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 23 de Noviembre de 1949. El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2398

VILLAR DE SOBREPEÑA

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito sin transferencia para reforzar las partidas de ciertos capítulos del presupuesto ordinario corriente, se hace saber que dicho expediente se halla expuesto al público por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villar de Sobrepeña, 30 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Domingo Sebastián.

2397

PALAZUELOS DE ERESMA

Habiendo aparecido en este término, sin conocerse su dueño, un carnero de los que dicen primalos, con marco T y B y hierro T, se anuncia su hallazgo, para que el que justifique ser el dueño, se pase por este Ayuntamiento a recogerlo y abone los gastos causados; pues de lo contrario, se venderá en pública subasta, con arreglo al Reglamento de reses mostrencas, pasados los quince días de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Palazuelos de Eresma, 28 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Segundo Vacas.

2450

FRESNEDA DE CUELLAR

ANUNCIO

Habiendo comenzado el día 3 de Septiembre pasado un deslinde general en este término municipal, efectuado por un Topógrafo parcelario provincial, se hace público por medio de este anuncio, para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que se publique éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan entablar la oportuna reclamación aquellos propietarios que por tal motivo se crean perjudicados; advirtiendo que pasado el plazo señalado no se admitirá ninguna.

Fresneda de Cuéllar, 30 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, León Martín.

2399

LA SALCEDA

Acordado por este Ayuntamiento la instrucción de un expediente de habilitación y suplemento en el vigente presupuesto para atender a las obligaciones que en el mismo se expresan, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el referido expediente por un plazo de quince días, para los efectos de reclamaciones.

La Salceda a 25 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, D. Hernando.

2365

PARADINAS

Formado y aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público, en unión del respectivo expediente y ordenanzas de exacciones, en esta Secretaría por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, conforme a los artículos 228 y 229 del Decreto sobre Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Paradinas a 26 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Severino Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

NAVAS DE ORO.
NAVAFRIA.
VALVIEJA.
PERORRUBIO.
BERNARDOS.
ARAGONESES.
TABLADILLO.
VALLELADO.
DURUELO.
SANTA MARTA DEL CERRO.
TORREADRADA.

2437

Mancomunidad de Ayuntamientos para Cargas de Justicia del partido de Segovia

Ampliación de créditos

Aprobado por la Junta general de esta Mancomunidad de Ayuntamientos para Cargas de Justicia, en sesión celebrada el 17 de Noviembre último, una ampliación de créditos en el vigente presupuesto de la misma, importante dos mil ciento ochenta pesetas, con cargo al superávit que resultó de la liquidación de presupuestos anteriores, se anuncia al público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Segovia, 3 de Diciembre de 1949. El Alcalde-Presidente, C. Zubiaur.

2412

Demarcación Comarcal Judicial de Sepúlveda

ANUNCIO

Aprobado por la Junta general de esta Comarca, en sesión del día diecisiete del actual, el presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de mil novecientos cincuenta, se anuncia al público, de conformidad con el artículo 227 de la Ley de Ordenación provisional de Haciendas Locales, para que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sepúlveda, 30 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, M. Cristóbal.

Junta Administrativa de Cargas de Justicia del partido de Sepúlveda

ANUNCIO

Aprobado por la Junta general de esta Mancomunidad, en sesión del día diecisiete del actual, el presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de mil novecientos cincuenta, se anuncia al público, de conformidad con el artículo 227 de la Ley de Ordenación provisional de Haciendas Locales, para que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sepúlveda, 30 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, M. Cristóbal.

Comarca Judicial de Carbonero el Mayor

Apropado por los representantes de los pueblos que constituyen esta Comarca Judicial el presupuesto especial ordinario para el próximo ejercicio de 1950, en sesión celebrada el día 30 de los corrientes, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, el que puede ser examinado durante dicho plazo por cuantas personas lo deseen y formularse las reclamaciones que estimen justas en su derecho.

Carbonero el Mayor, 1 de Diciembre de 1949.—El Alcalde-Presidente, David Rubio.

2329

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado.—Edicto para la subasta de fincas

Zona de Riaza.—Municipio de Madriguera.—Años de 1946 al 1949.

Don Antonio Sanz Municio, Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo que se expresa, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de los interesados que con fechas varias se ha dictado la

PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo V, título II, del citado Estatuto.

Nombres de los deudores y débitos

17 Domingo Arranz Pérez, 5,03.
57 José Bermejo González, 4,88.
103 Soledad Cerezo, 10,89.
101 María Cerezo Villa, 4,70.
85 Pedro Canario, 3,92.
83 Petra Canarias Cuevas, 3,29.
190 H. Pedro Grado Matas, 12,37.
214 Alejandro Grado, 6,49.
220 María Ibáñez, 8,85.
284 H. Mariano Marín, 3,07.
299 Cipriano Martín Ibáñez, 5,60.
325 Florencio Martín García y hermanos, 2,88.
377 María Pérez, 2,69.
443 María Sanz Martín, 11,29.
478 María Sanz Villa, 7,58.
477 Aureliano Sanz, 2,17.
475 Mariano Sanz, 9,09.
534 Pedro Villa Sanz, 5,11.
522 Victoriano Villa Grado, 9,58.
51 José Barrio Gómez, 16,69.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Riaza, 21 de Noviembre de 1949.—El Recaudador, Antonio Sanz.—V.º B.: El Jefe del Servicio, Nicolás S. Santos.

IMPRENTA PROVINCIAL